



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 18 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 337/23

VISTO:

El TEA A-01-00026341-5/2022 caratulado “*D.G.C.C. S/ SOLUCIÓN DE STORAGE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CABA*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 607/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9), por el monto total dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (USD 435.334.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 2-0026-OC22, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a la firma adjudicataria, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual se adecuaba parcialmente la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (v. Adjuntos 59497/23, 56501/23, 60870/23 y 60871/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 866/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12153/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 88904/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo, que como Adjunto 88904/23 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 337/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

